COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 25.6.2025
COM(2025) 351 final

2025/0189 (NLE)

Propuesta de

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO

por la que se modifica la Decisión de Ejecución (UE) (ST 12524/21 INIT; ST 12524/21 ADD 1) de 29 de octubre de 2021 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Finlandia

2025/0189 (NLE)

Propuesta de

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO

por la que se modifica la Decisión de Ejecución (UE) (ST 12524/21 INIT; ST 12524/21 ADD 1) de 29 de octubre de 2021 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Finlandia

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia[1], y en particular su artículo 20, apartado 1,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

(1) Tras la presentación del plan nacional de recuperación y resiliencia (PRR) por parte de Finlandia el 27 de mayo de 2021, la Comisión propuso su evaluación positiva al Consejo. El Consejo aprobó la evaluación positiva mediante Decisión de Ejecución del Consejo el 29 de octubre de 2021[2]. Dicha Decisión de Ejecución del Consejo se modificó el 14 de marzo de 2023[3], el 8 de diciembre de 2023[4] y el 16 de julio de 2024[5].

(2) El 30 de abril de 2025, Finlandia presentó a la Comisión una solicitud motivada con una propuesta para modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 29 de octubre de 2021, según lo dispuesto en el artículo 21, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241, por considerar que parte del PRR ya no se puede completar debido a circunstancias objetivas. Por este motivo, Finlandia ha presentado un PRR modificado.

Modificaciones con arreglo al artículo 21 del Reglamento (UE) 2021/241

(3) Las modificaciones del PRR presentadas por Finlandia debido a circunstancias objetivas se refieren a cinco medidas.

(4) Finlandia ha explicado que el objetivo 102 de la medida P3C3I1 (Paquete de financiación de I+D+i para promover la transición ecológica: empresas líderes), que se encuadra en el componente P3C3 (I+D+i, infraestructuras de investigación y proyectos piloto), se ha vuelto parcialmente inviable por retrasos en las licitaciones debidos a la

[1] DO L 57 de 18.2.2021, p. 17.
[2] ST 12524/21 INIT; ST 12524/21 ADD 1.
[3] ST 6991/23 INIT; ST 6991/23 ADD 1 COR 1.
[4] ST 15836/23 INIT; ST 15836/23 ADD 1.
[5] ST 11535/24 INIT; ST 11535/24 ADD 1.

guerra de agresión de Rusia y los mayores tipos de interés que esta ha provocado. Por lo anterior, Finlandia ha solicitado la ampliación de los plazos de ejecución del objetivo 102 y la modificación de la descripción de la medida afectada. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 29 de octubre de 2021 en consecuencia.

(5) Finlandia ha explicado que el hito 15 de la medida P1C2R2 (Promoción estratégica de la economía circular y reforma de la Ley de Residuos), que se encuadra en el componente P1C2 (Reformas industriales e inversiones en apoyo de las transiciones ecológica y digital) se ha vuelto parcialmente inviable por retrasos en la tramitación de las propuestas de compromiso y el carácter voluntario de los compromisos. Por este motivo, ha solicitado la ampliación de los plazos de ejecución del citado hito y la modificación de la descripción de la medida. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 29 de octubre de 2021 en consecuencia.

(6) Finlandia ha explicado que la medida P2C2I3 [Acelerar las tecnologías clave (microelectrónica, 6G, inteligencia artificial e informática cuántica)], que se encuadra en el componente P2C2 (Aceleración de la economía de los datos y la digitalización) se ha vuelto parcialmente inviable porque los proyectos de 6G, IA e informática cuántica han tenido una demanda en el mercado menor de la inicialmente prevista, compensada por una demanda mayor de la esperada en los proyectos de microelectrónica. Por ello, Finlandia ha solicitado fusionar los objetivos 65 y 67 sin que por ello la medida se haga menos ambiciosa. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 29 de octubre de 2021 en consecuencia.

(7) Finlandia ha explicado que se han modificado dos medidas al objeto de aplicar una mejor alternativa para que sigan siendo tan ambiciosas como al principio. Se trata del objetivo 8 de la medida P1C1I2 (Inversiones en tecnologías de las nuevas energías), que se encuadra en el componente P1C1 (Transformación del sistema energético), y de la medida 5C1I1 (Inversiones para una transición limpia), que se encuadra en el componente P5C1 (REPowerEU). Por este motivo, Finlandia ha solicitado la modificación de las citadas medidas y de los hitos y objetivos pertinentes. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 29 de octubre de 2021 en consecuencia.

(8) La Comisión considera que las razones alegadas por Finlandia justifican las modificaciones en virtud del artículo 21, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241; procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 29 de octubre de 2021 en consecuencia.

Distribución de los hitos y objetivos

(9) La distribución de los hitos y objetivos por tramos debe modificarse para tener en cuenta las modificaciones del plan y el calendario indicativo presentado por Finlandia.

Corrección de errores materiales

(10) Se han detectado cuatro errores materiales en el texto de la Decisión de Ejecución del Consejo, que afectan a un hito y cuatro medidas en el marco de tres componentes. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo para corregir estos errores materiales, que no reflejan el contenido del PRR presentado a la Comisión el 27 de mayo de 2021, según lo acordado entre la Comisión y Finlandia. Se ven afectados por estos errores materiales el hito 33 de la medida P1C3I2 (Programa del entorno construido bajo en carbono), que se encuadra en el componente P1C3 (Reducción del impacto climático y medioambiental del parque inmobiliario). así como las

descripciones de las medidas P1C2I1 (Hidrógeno bajo en carbono y captura y utilización de carbono) del componente P1C2 (Reformas industriales e inversiones en apoyo de la transición ecológica y digital), P1C5R1 (Modernización de la legislación en materia de conservación de la naturaleza) del componente P1C5 (Soluciones de sostenibilidad medioambiental y basadas en la naturaleza) y P2C2R1 (Desarrollo del sistema de información sobre inmuebles residenciales y comerciales) del componente P2C2 (Aceleración de la economía de los datos y la digitalización). Estas correcciones no afectan a la aplicación de las medidas en cuestión.

Evaluación de la Comisión

(11) La Comisión ha evaluado el PRR modificado con arreglo a los criterios de evaluación establecidos en el artículo 19, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241.

(12) La Comisión considera que las modificaciones presentadas por Finlandia no afectan a la evaluación positiva del PRR establecida en la Decisión de Ejecución del Consejo, de 29 de octubre de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del PRR de Finlandia en lo que respecta a la pertinencia, la eficacia, la eficiencia y la coherencia del PRR, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el artículo 19, apartado 3, letras a), b), c), d), d *bis*), d *ter*), e), f), g), h), i), j) y k).

Evaluación positiva

(13) Tras la evaluación positiva por parte de la Comisión del PRR modificado, con la conclusión de que el PRR cumple de manera satisfactoria los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento (UE) 2021/241, de conformidad con el artículo 20, apartado 2, y el anexo V de dicho Reglamento, deben establecerse las reformas y los proyectos de inversión necesarios para la ejecución del PRR modificado, los hitos, objetivos e indicadores pertinentes, y el importe que la Unión pone a disposición del Estado miembro para ejecutar el PRR modificado en forma de ayuda financiera no reembolsable.

Contribución financiera

(14) Los costes totales estimados del PRR modificado de Finlandia ascienden a 1 949 227 000 EUR. Dado que el importe de los costes totales estimados del PRR modificado es superior a la contribución financiera máxima actualizada disponible para Finlandia, la contribución financiera asignada al PRR modificado de Finlandia, calculada de conformidad con el artículo 4 *bis* del Reglamento (UE) 2021/1755 del Parlamento Europeo y del Consejo y con el artículo 20, apartado 4, y el artículo 21 *bis*, apartado 6, del Reglamento (UE) 2021/241, debe ser igual al importe total de la contribución financiera máxima disponible para el PRR modificado de Finlandia. Este importe asciende a 1 949 059 854 EUR. Por lo tanto, se mantiene inalterada la contribución financiera puesta a disposición de Finlandia.

(15) Por consiguiente, procede modificar en consecuencia la Decisión de Ejecución del Consejo de 29 de octubre de 2021 relativa a la aprobación de la evaluación del PRR de Finlandia. En aras de la claridad, el anexo de dicha Decisión de Ejecución del Consejo debe sustituirse íntegramente.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Decisión de Ejecución del Consejo de 29 de octubre de 2021 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Finlandia se modifica como sigue: 1) El artículo 1 se sustituye por el texto siguiente:

«*Artículo 1*

Aprobación de la evaluación del PRR

Queda aprobada la evaluación del PRR modificado de Finlandia sobre la base de los criterios establecidos en el artículo 19, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241. En el anexo de la presente Decisión se establecen las reformas y los proyectos de inversión en el marco del PRR, las disposiciones de seguimiento y ejecución del PRR y su correspondiente calendario, incluidos los hitos y objetivos pertinentes, los indicadores pertinentes en relación con el cumplimiento de los hitos y objetivos previstos, y las disposiciones para facilitar a la Comisión acceso completo a los correspondientes datos subyacentes.».

2) El anexo se sustituye por el texto que figura en el anexo de la presente Decisión.

Artículo 2
Destinatario

El destinatario de la presente Decisión es la República de Finlandia.

Hecho en Bruselas, el

Por el Consejo
La Presidenta / El Presidente